

ACTA No 20260327
Reunión Ordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL

En Bogotá, D.C., siendo las 4:30 P.M. del Viernes 27 de Marzo de 2026, se reúne en sesión ordinaria la Asamblea General de FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL, en el domicilio principal ubicado en la Avenida Carrera 7 # 71 - 21, previa convocatoria realizada por escrito el Viernes 13 del mismo mes y año por parte de su Representante Legal, conforme a lo establecido en los Estatutos y en las normas vigentes en Colombia para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Al iniciar la reunión se encuentran presentes:

Miembro	Documento
Jimmy Alexander Guerrero Caro	1.019.017.805

El Representante Legal de la entidad evidencia y deja constancia que están presentes todos los miembros activos de la Asamblea General y por tanto existe quórum estatutario suficiente para deliberar y decidir válidamente en el transcurso de la presente reunión.

2. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Por decisión unánime, adoptada con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes, se designa para esta reunión a Jimmy Alexander Guerrero Caro en calidad de Presidente y a Leidy Dayana Mejía Acero en calidad de Secretaria.

3. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presidencia y Secretaría
3. Orden del Día
4. Informe de Gestión 2025
5. Dictamen de Revisoría Fiscal 2025
6. Estados Financieros 2025
7. Actualización de Calificación en el Régimen Tributario Especial
8. Estado de las Asignaciones Permanentes
9. Reinversión del Beneficio Neto o Excedente tratado como exento en el año anterior
10. Autorización a los Representantes Legales
11. Propositiones y Varios
12. Lectura y Aprobación del Acta

ACTA No 20260327
Reunión Ordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL

El orden del día presentado es aprobado unánimemente por los asistentes a la reunión. Al haberse evacuado los puntos 1 a 3, el Presidente sugiere continuar con los demás puntos, lo cual es igualmente aprobado por unanimidad por los presentes.

4. INFORME DE GESTION 2025

Jimmy Alexander Guerrero Caro presenta en este punto el Informe de Gestión del año 2025, elaborado y suscrito por él como Representante Legal de la Fundación, donde describe las principales actividades desarrolladas durante dicho año y deja constancia que todos los recursos de la entidad son destinados a las actividades meritorias previstas en los Estatutos.

En atención a este Informe de Gestión del año 2025, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, la gestión de Jimmy Alexander Guerrero Caro como Representante Legal de la entidad durante el año 2025.

5. DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL 2025

Toma la palabra Anibal Alvis Leal, quien en su calidad de Revisor Fiscal de la Fundación procede a dar lectura al Dictamen correspondiente al año 2025.

El Dictamen emite una Opinión Favorable y Sin Salvedades sobre los Estados Financieros de la Fundación y sobre el Informe de Gestión del Presidente.

6. ESTADOS FINANCIEROS 2025

Jimmy Alexander Guerrero Caro explica los Estados Financieros correspondientes al corte 31 de Diciembre de 2025, a fin de que estos sean aprobados por los miembros activos de la Fundación.

En el año 2025 resultaron excedentes de las actividades meritorias desarrolladas por FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL por valor de \$757.159.240, los cuales serán reinvertidos en las mismas actividades meritorias conforme lo prevé los Estatutos de la Entidad.

Considerando estos Estados Financieros, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

ACTA No 20260327
Reunión Ordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2025.
- b) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que la totalidad de los excedentes netos del año 2025 sean reinvertidos en las actividades meritorias que desarrolla la Entidad.
- c) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2025 hagan parte integrante de la presente Acta de reunión ordinaria de Asamblea General.

7. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El Presidente de la entidad explica en este punto que en atención a las disposiciones legales incorporadas por la Ley 1819 de 2016 y las actuales normas reglamentarias compiladas en el Decreto 1625 de 2016 *“Único Reglamentario en Materia Tributaria”*, corresponde a la Fundación actualizar la Calificación para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios en Colombia.

Una vez revisados los Estatutos de la Fundación, se constata el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1819 de 2016 y en el Decreto 1625 de 2016 para continuar con la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios, por lo que se propone en este punto dejar expresa constancia de las siguientes disposiciones:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL.
- b. FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL desarrolla las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, principalmente la de Desarrollo social, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad conforme a las definiciones contenidas en los parágrafos 1 y 2 del mismo artículo 359.
- c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL.

Considerando las proposiciones de este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

ACTA No 20260327
Reunión Ordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, indicar que conforme a lo estipulado en los Estatutos de la entidad:
- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL.
 - b. FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL desarrolla las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, principalmente la de Desarrollo social, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad conforme a las definiciones contenidas en los párrafos 1 y 2 del mismo artículo 359.
 - c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL.

8. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

El Representante Legal de la entidad en este punto destaca que a la fecha FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL no registra Asignaciones Permanentes pendientes por ejecutar, toda vez que las mismas han sido reinvertidas en su totalidad conforme a los términos establecidos en el Decreto Reglamentario 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Considerando lo explicado en este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que se deje constancia que a 31 de diciembre de 2025 FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL no registra Asignaciones Permanentes pendientes por ejecutar.

9. REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE TRATADO COMO EXENTO EN EL AÑO ANTERIOR

En atención a lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, explica el Representante Legal de la Entidad que es necesario dar claridad en que para el año gravable 2025 se reconoció el tratamiento de exento a los beneficios netos o excedentes de FUNDACIÓN PANGEA ETNO

ACTA No 20260327
Reunión Ordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL

CULTURAL, debido a que durante dicho periodo gravable se contó con la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

A este respecto, FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL informa que la totalidad del Beneficio Neto o Excedente resultante del año gravable 2025 será aplicado a las actividades de Desarrollo Social, específicamente destinadas a *“Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana”*.

Conforme a lo expuesto en este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que la totalidad (100%) de los Beneficios Netos o Excedente obtenidos durante el año gravable 2025 se reinviertan en la actividades de Desarrollo Social *“...orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana”*.

10. AUTORIZACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES

El Presidente de la entidad informa que por disposición del numeral 3 del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se requiere que en esta reunión de Asamblea General se autorice al Representante Legal para gestionar todas las actividades referidas a la actualización de calificación de FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Considerando lo antes explicado, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, autorizar al Representante Legal Esal y a su Suplente, Jimmy Alexander Guerrero Caro identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.017.805 y Leidy Dayana Mejía Acero identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.479.038, respectivamente, para que en sus calidades de representantes legales gestionen, individual o conjuntamente, todas las actividades referidas a la Actualización de Calificación de FUNDACIÓN PANGEA ETNO

ACTA No 20260327
Reunión Ordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN PANGEA ETNO CULTURAL

CULTURAL en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la reunión pregunta si existe alguna proposición adicional para tratar en esta sesión, a lo cual se manifiesta que han sido abordados todos los puntos.

12. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el Orden del Día el Presidente decreta un receso de treinta (30) minutos para elaborar el Acta, transcurrido el cual se dio lectura a la misma por parte de la Secretaria y se aprobó por unanimidad sin modificación alguna.

No siendo más el propósito de la reunión ordinaria de Asamblea General se levanta la sesión a las 5:45 P.M.

En constancia de lo anterior firman,


Presidente,

Secretaria,


Jimmy Alexander Guerrero Caro
C.C. 1.019.017.805


Leidy Dayana Mejia Acero
C.C. 1.018.479.038

Esto es fiel copia tomado del original


Jimmy Alexander Guerrero Caro
Representante Legal
C.C. 1.019.017.805